



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 06 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo singular, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00090-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Carmen Elisa Suarez Martínez
Auto: 1161

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, la cual ascendió a \$14.608.391,42, con corte al 05 de mayo de 2023, observa el Despacho que se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$14.608.391,42, con corte al 05 de mayo de 2023.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 07 DE JUNIO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5d810458a28833783cddc9d76225289ddf2915bbcc3f6ebf1c258636eae986**

Documento generado en 06/06/2023 11:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>